

RESOLUCION No. 86-1-2-1- 01451 /

SONIA ROCA DE HOUSER  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE el 29 de julio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Arquitecto Gustavo Izurieta Silva en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Marco Alvarez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-IL-086351 de 26 de junio de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 86-1-2-1-510 de 20 de agosto de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°86218, publicada en el Registro Oficial N°484, de 22 de julio de 1986;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "BUESTAN MANUFACTURAS EN CUERO COMPANIA LIMITADA" por S/.33'500.000 con lo que asciende a S/.35'000.000 dividido en 35.000 participaciones de S/.1.000 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del

Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de julio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**CUMPLIDO.-** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 AGO 1986

SONIA ROCA DE HOUSER

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1188 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis. EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

